

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la I. Municipalidad de Aysén, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 651 SANTIAGO, 2 DE FEBRERO DE 2015 VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Estado, cuyo texto refundido, coordinado sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley Nº 20.798, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2015; en el Decreto Nº 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.
- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 19, letra j), de la Ley Nº 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas,



Distribución:

Adjunta Convenio y documento técnico

División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad) (área de Finanzas) Área de Gestión y Desarrollo Territorial

4.- I. Municipalidad de Aysén (Dirección: Esmeralda Nº 607, comuna de Aysén)

5.- Dirección Regional de SENDA, Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo

6. Jefa (TP) División de Administración y Finanzas

7.- Jefa (TP) División Programática

8.- Área de Prevención

9.- Oficina de Partes, SENDA

S-1484-15

planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la

3. Que, el Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo" constituye una estrategia de prevención selectiva e indicada que se implementa en estudiantes de entre 7° básico y 4° medio.

La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud con un objetivo educativo—y formativo- orientado a mejorar la calidad de vida de los generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

La intervención indicada, por su parte, corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

- 4.- Que, de acuerdo a lo que se viene exponiendo, resulta primordial una oferta pública preventiva específica que contribuya a disminuir la probabilidad de niños, niñas y adolescentes que se vean inmersos en la problemática descrita
- 5.- Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- 6.- Que, los órganos de la Administración del Estado deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.
- 7.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Aysén, con fecha 24 de noviembre de 2014, han suscrito un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo", en la comuna de Aysén.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 24 de noviembre de 2014, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Aysén para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará, durante el año 2015, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por la presente resolución exenta, y que asciende a la cantidad total y partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

El monto antes indicado se entregará a la l. Municipalidad de Aysén dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por el presente acto administrativo.

Déjese constancia que tanto la ejecución del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo" para el año 2016, como el monto de los recursos que SENDA transferirá a la l. Municipalidad de Aysén durante dicho año, estarán condicionados a lo que establezca la Ley de presupuestos del suscribirán oportunamente el respectivo instrumento, aprobado mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante el año 2016.

aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

En Santiago de Chile, a **24 de noviembre de 2014**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas Nº 1235, piso Nº 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº 69.240.100-k, representada por su Alcalde don **Oscar Cervando Catalán Sánchez**, ambos con domicilio en **Esmeralda Nº 607, comuna de Aysén**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Aysén**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

<u>SEGUNDO</u>: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva e indicada dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo —y formativo- orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

La intervención indicada, por su parte, corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA implementará en la comuna de Aysén el Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", el cual es una estrategia de prevención selectiva e indicada que se implementará en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media para trabajar con estudiantes de entre 7° básico y 4° medio.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la l. Municipalidad de Aysén han acordado la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", en adelante también "el Programa", en la comuna de Aysén.

El objetivo general del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"** es aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.

Por su parte, los propósitos específicos del Programa son:

- a) Desarrollar un trabajo con los establecimientos educacionales, a través de la incorporación de una dupla de profesionales que despliegan acciones preventivas en dos grandes líneas: a nivel institucional orientada al trabajo con los estudiantes y sus familias y toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ésta: docentes, directivos, asistentes de la educación, padres madres y apoderados, desde la mirada contextual.
- b) Complementar el Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales cuya implementación conjunta da cuenta del Sistema de Prevención integral que se propone desde SENDA a partir del año 2015.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", que se desarrolla en la comuna de Aysén, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del referido Programa.

<u>CUARTO</u>: Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, SENDA entregará a la Municipalidad, durante el año 2015, un monto total de **\$19.110.000**.

La cantidad antes referida será cursada en 2 parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2015, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total para el año 2015, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el Informe Técnico de Avance de Ejecución que la Municipalidad debe presentar dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2015; y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Las partes declaran que la ejecución del Programa para el año 2016, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la Ley de presupuesto del sector público para el referido año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente los instrumentos que correspondan para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante dicho periodo. En este sentido, la entrega de las remesas correspondientes al año 2016 se realizará en los términos que se establezcan en el respectivo instrumento que suscriban las partes, aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado.

Además, la entrega de la primera remesa correspondiente al año 2016 estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros diez días del mes de enero de dicho año y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2015.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del "Programa", gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa);

la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

<u>SEXTO</u>: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de enero del año 2015 al 31 de diciembre del año 2016, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

<u>SÉPTIMO</u>: Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, la Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar a los profesionales necesarios para su ejecución.

Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación para el trabajo con estudiantes usuarios del Programa y seguirán y evaluarán estas actividades.

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designadas de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**. Con todo, aquellos profesionales que se hayan desempeñado durante el año 2014 en el Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo" o en el "Sistema Integrado de Prevención Chile Previene en la Escuela" podrán no ajustarse a la totalidad de los requisitos del perfil contenido en las referidas orientaciones.

La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de cada año de ejecución del Programa, con los profesionales que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjase también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA 2 Informes Técnicos de Avance de Ejecución, que deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes deberán presentarse dentro de los primeros diez días del mes de julio de los años 2015 y 2016.

Estos Informes Técnicos de Avance deberán contener, a lo menos:

- 100% Instalación en establecimientos educacionales y comuna
- 100% Análisis de instrumento de caracterización de los establecimientos educacionales.
- 100% Establecimientos con Plan de Trabajo para los componentes Selectivo e Indicado
- N° de niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- Nº de niños, niñas y adolescentes usuarios de estas actividades grupales
- N° de docentes, directivos y asistentes de la educación entrenados en Detección Temprana
- Nº de niños, niñas y adolescentes referidos a Prevención Indicada.
- Nº de niños, niñas y adolescentes ingresados a Prevención Indicada
- Nº de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual
- Nº de niños, niñas y adolescentes referidos a centros de mayor especialización.

Además, en estos informes se deberá adjuntar la evaluación semestral de desempeño de los profesionales que se desempeñan en el programa.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2016 y 2017, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del "Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", conjuntamente con la siguiente información:

- N° de niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° y tipo de actividades desarrolladas en Prevención Selectiva
- Nº de niños, niñas y adolescentes que son usuarios de actividades grupales
- N° de Docentes entrenados en Detección Temprana
- Nº de niños, niñas y adolescentes referidos a Prevención Indicada
- Nº de niños, niñas y adolescentes ingresados a Prevención Indicada
- Nº de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual.
- Nº de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual revisados
- N° de niños, niñas y adolescentes egresados de Prevención Indicada
- Nº de niños, niñas y adolescentes referidos a centros de mayor especialización.
- Análisis de la implementación global del programa considerando aciertos y dificultades

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones estimen pertinentes. El cumplimiento de estas modificaciones y reorientaciones será considerado por SENDA para la continuidad del programa.

En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

Además, SENDA podrá realizar un monitoreo mensual, trimestral, semestral o anual con la información contenida en la plataforma institucional establecida para tal efecto. Será responsabilidad de los profesionales que se desempeñan en el programa mantener la información actualizada en la respectiva plataforma, debiendo la Municipalidad garantizar y velar por la adecuada realización de este proceso.

<u>DÉCIMO</u>: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para los años 2015 y 2016 estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector público para dichos años.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la debida implementación del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, a Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de enero de 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la trasferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

<u>UNDÉCIMO</u>: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta SENDA.

Respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2015, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2016. Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2016, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2017.

<u>DUODÉCIMO</u>: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicie o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.
- 3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 5.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al procedimiento señalado en la misma cláusula.
- 6.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al especto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

<u>DECIMOTERCERO</u>: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

<u>DECIMOCUARTO</u>: Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado durante el año 2015, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el documento técnico denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"** podrá ser también modificado para la implementación del Programa durante el año 2016.

<u>DECIMOQUINTO:</u> La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Oscar Cervando Catalán Sánchez, como Alcalde de la I. Municipalidad de Aysén, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la comuna de Aysén, de fecha 28 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Aysén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

<u>DECIMOSEXTO</u>: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: Oscar Cervando Catalán Sánchez. Alcalde. I. Municipalidad de Aysén. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de Aysén, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR DIA AMARALES OSORIO
NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 303 FECHA 02-02-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACI	ÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución Exenta
N°	651
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Ilustre Municipalidad de Aysén, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo".

REFREN	DACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	1.127.445.000
Presente Documento Resolución Exenta	19.110.000
Saldo Disponible	1.601.598.000

RITIA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

S-1484



N°83

CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSEN

RUT de la Entidad : 69.240.100-K

A la fecha de hoy, 23 de Enero de 2015, no registra saldo con este Servicio

JEANINA CAÑAS MORAGA Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, Enero de 2015

REGISTRO



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

En Santiago de Chile, a **24 de noviembre de 2014**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la llustre Municipalidad de **Aysén**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.240.100-k, representada por su Alcalde don **Oscar Cervando Catalán Sánchez**, ambos con domicilio en **Esmeralda N° 607, comuna de Aysén**, de paso por ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Aysén**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva e indicada dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo –y formativo- orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

La intervención indicada, por su parte, corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA implementará en la comuna de **Aysén** el **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, el cual es una estrategia de prevención selectiva e indicada que se implementará en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media para trabajar con estudiantes de entre 7° básico y 4° medio.

<u>TERCERO</u>: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Aysén** han acordado la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, en adelante también "el Programa", en la comuna de **Aysén**.

El objetivo general del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"** es aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.

Por su parte, los propósitos específicos del Programa son:

- a) Desarrollar un trabajo con los establecimientos educacionales, a través de la incorporación de una dupla de profesionales que despliegan acciones preventivas en dos grandes líneas: a nivel institucional orientada al trabajo con los estudiantes y sus familias y toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ésta: docentes, directivos, asistentes de la educación, padres madres y apoderados, desde la mirada contextual.
- b) Complementar el Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales cuya implementación conjunta da cuenta del Sistema de Prevención integral que se propone desde SENDA a partir del año 2015.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", que se desarrolla en la comuna de Aysén, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del referido Programa.

<u>CUARTO</u>: Para la implementación del <u>Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"</u>, SENDA entregará a la Municipalidad, durante el año 2015, un monto total de \$19.110.000.-

La cantidad antes referida será cursada en 2 parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2015, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total para el año 2015, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el Informe Técnico de Avance de Ejecución que la Municipalidad debe presentar dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2015; y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Las partes declaran que la ejecución del Programa para el año 2016, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la Ley de presupuesto del sector público para el referido año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente los instrumentos que correspondan para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante dicho periodo. En este sentido la entrega de las remesas correspondientes al año 2016 se realizará en los términos que se establezcan en el respectivo instrumento que suscriban las partes, aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado.

Además, la entrega de la primera remesa correspondiente al año 2016 estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros diez días del mes de enero de dicho año y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2015.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del "Programa", gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades en marcadas en el Programa); la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo".

<u>SEXTO</u>: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de enero del año 2015 al 31 de diciembre del año 2016, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

<u>SÉPTIMO</u>: Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, la Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar a los profesionales necesarios para su ejecución.

Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación para el trabajo con estudiantes usuarios del Programa y seguirán y evaluarán estas actividades.

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designadas de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**. Con todo, aquellos profesionales que se hayan desempeñado durante el año 2014 en el Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo" o en el "Sistema Integrado de Prevención Chile Previene en la Escuela" podrán no ajustarse a la totalidad de los requisitos del perfil contenido en las referidas orientaciones.

La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de cada año de ejecución del Programa, con los profesionales que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjase también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA 2 Informes Técnicos de Avance de Ejecución, que deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes deberán presentarse dentro de los primeros diez días del mes de julio de los años 2015 y 2016.

Estos Informes Técnicos de Avance deberán contener, a lo menos:

- 100% Instalación en establecimientos educacionales y comuna
- 100% Análisis de instrumento de caracterización de los establecimientos educacionales.
- 100% Establecimientos con Plan de Trabajo para los componentes Selectivo e Indicado
- N° de niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- Nº de niños, niñas y adolescentes usuarios de estas actividades grupales
- N° de docentes, directivos y asistentes de la educación entrenados en Detección Temprana
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a Prevención Indicada
- Nº de niños, niñas y adolescentes ingresados a Prevención Indicada
- Nº de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a centros de mayor especialización.

Además, en estos informes se deberá adjuntar la evaluación semestral de desempeño de los profesionales que se desempeñan en el programa.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2016 y 2017, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del "Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", conjuntamente con la siguiente información:

- N° de niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° y tipo de actividades desarrolladas en Prevención Selectiva
- N° de niños, niñas y adolescentes que son usuarios de actividades grupales
- N° de Docentes entrenados en Detección Temprana
- Nº de niños, niñas y adolescentes referidos a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes ingresados a Prevención Ihdicada
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual.
- Nº de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual revisados.
- Nº de niños, niñas y adolescentes egresados de Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a centros de mayor especialización.
- Análisis de la implementación global del programa considerando aciertos y dificultades

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del **Programa** de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. El cumplimiento de estas modificaciones y reorientaciones será considerado por SENDA para la continuidad del programa.

En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

Además, SENDA podrá realizar un monitoreo mensual, trimestral, semestral o anual con la información contenida en la plataforma institucional establecida para tal efecto. Será responsabilidad de los profesionales que se desempeñan en el programa mantener la información actualizada en la respectiva plataforma, debiendo la Municipalidad garantizar y velar por la adecuada realización de este proceso.

<u>DÉCIMO</u>: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para los años 2015 y 2016 estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector público para dichos años.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la debida implementación del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de enero de 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la trasferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

<u>UNDÉCIMO</u>: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta SENDA.

Respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2015, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2016. Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2016, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2017.

<u>DUODÉCIMO</u>: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicie o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.
- 3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 5.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al procedimiento señalado en la misma cláusula.
- 6.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la clausula séptima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

<u>DECIMOTERCERO</u>: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

<u>DECIMOCUARTO</u>: Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado durante el año 2015, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el documento técnico denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"** podrá ser también modificado para la implementación del Programa durante el año 2016.

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Oscar Cervando Catalán Sánchez, como Alcalde de la I. Municipalidad de Aysén, consta de lo dispuesto en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la comuna de Aysén, de fecha 28 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Aysén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

<u>DECIMOSEXTO</u>: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes

comparecientes.

ALCALDE AYSÉN anchez

DIRECTORA DE Lidia Amarales Osorio
NACIONAL DEFECTORA NACIONAL (TP)
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
UBLICA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



ANEXO DE CONVENIO:

Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo"

- 1. Antecedentes Generales
- 2. Aspectos técnicos
- 3. Contratación y evaluación de los profesionales
- 4. Administrativos y Financieros

REGIÓN	AYSEN
COMUNA	AYSEN

INDICE ANEXO CONVENIO ACTUAR A TIEMPO

1	Antecede	ntes G	enerales

- repected recined aci i togian	2	Aspectos	Técnicos	del	Program
---------------------------------	---	----------	----------	-----	---------

- 2.1 Población Objetivo
- 2.2 Metodología de la implementación
 - 2.2.1 Instalación del Programa
 - 2.2.2 Diagnóstico y Plan de Intervención
 - 2.2.3 Intervenciones Preventivas
 - 2.2.4 Gestión Redes Locales
- 2.3 Actividades y Fechas críticas
- 2.4 Informes de evaluación
- 3 Contratación y Evaluación de profesionales
 - 3.1 Contratación
 - 3.1.1 Convocatoria
 - 3.1.2 Perfil Cargo Profesionales
 - 3.1.3 Evaluación Curricular
 - 3.1.4 Entrevista Técnica
 - 3.1.5 Entrega Resultados
 - 3.2 Evaluación Desempeño
- 4 Orientaciones Administrativas y Financieras
 - **4.1** Presupuesto y distribución de Recursos

1. ANTECENDENTES GENERALES

El programa de Prevención Selectiva e Indicada *Actuar a Tiempo: Liceos Libres de Droga*, (en adelante *Actuar a Tiempo*), se inserta en un Sistema más amplio denominado *Sistema Integral de Prevención en Establecimientos Educacionales*, que considera Nivel Preventivo Universal articulándose al Nivel Selectivo, y éste a su vez, al Nivel Indicado, estos dos últimos, propios del programa *Actuar a Tiempo*.

Es relevante señalar que la implementación del Sistema Integral de Prevención, implica un trabajo complementario y articulado entre el equipo "SENDA PREVIENE en la Comunidad" (en adelante SENDA PREVIENE), y la Dupla Profesional de Prevención Selectiva e Indicada, la cual, si bien funciona como parte del SENDA PREVIENE tiene una función focalizada en el trabajo preventivo a desarrollar en determinados establecimientos educacionales de la misma Comuna.

Corresponderá al SENDA PREVIENE Comunal el desarrollo del Nivel Preventivo Universal y todas las estrategias propias del ámbito en cuestión, entre ellas, la aplicación y sistematización de un instrumento de caracterización sobre el cual se orientará el trabajo a realizar en el Establecimientos Educacionales (EE) y que tendrá como producto un Plan de Trabajo que contendrá los lineamientos para cada nivel preventivo, donde corresponderá a la Dupla Profesional Preventiva desarrollar los ámbitos Selectivos e Indicado respectivamente.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la implementación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del Programa de Prevención Selectiva, Indicada *Actuar a Tiempo: Establecimientos Libres de Drogas*" durante el año 2015. En tal sentido, a continuación se especifican las actividades que el Programa debe realizar, la metodología y las evaluaciones asociadas a su ejecución. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios asociados a la implementación del programa.

El Programa **Actuar a Tiempo** tiene como fin **Contribuir a mejorar la calidad de vida de niños**, **niñas** y adolescentes y está orientado a la detección temprana y el trabajo preventivo especializado del consumo de drogas y alcohol en adolescentes escolarizados. Por tanto, su propósito corresponde a **Aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes (entre 7° básico y 4° medio) con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.**

2.1 Población objetivo

La población objetivo del programa *Actuar a Tiempo* son todos aquellos estudiantes que se encuentren cursando entre 7 ° básico y 4 ° medio en establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados de comunas focalizadas por SENDA para la implementación del

programa. Estos establecimientos podrán ser nuevos o de continuidad de intervenciones preventivas realizadas por SENDA con anterioridad.

2.2 Metodología de la Implementación

El ciclo de intervención en cada establecimiento educacional considera una duración de dos años sujetos a evaluación técnica por parte del SENDA en su desarrollo y avances. Eventualmente un establecimiento podría postular a un ciclo de igual cantidad de tiempo.

En términos metodológicos, las intervenciones de este programa se concentran en que los usuarios generen desempeños propios que permitan visualizar sus capacidades y logros, lo que supone una aproximación distinta a las intervenciones tradicionales centradas en la "transmisión de contenidos" e informaciones, las que presuponen que la sola entrega de información permite tener conductas preventivas en contextos de riesgo.

Para lo anterior, la prevención selectiva buscará desarrollar capacidades y aprendizajes desde un abordaje principalmente grupal; en tanto, que en el nivel de prevención indicada se orienta a los mismos objetivos, pero desde una metodología de abordaje personalizado, considerando que estos niños, niñas y adolescentes (NNA) requieren un acompañamiento más específico o acotado.

El Programa Actuar a Tiempo considera los siguientes momentos:

2.2.1 Instalación del Programa.

Esta etapa tiene como objetivo habilitar e involucrar a los directivos, docentes y asistentes de la educación en el proceso preventivo en el que participarán los estudiantes, promoviendo una mirada comprensiva del proceso que se está desarrollando. Pretende entregar elementos que sitúen la prevención del consumo de sustancias como una acción colectiva y no solo de responsabilidad del estudiante y los profesionales de la dupla de profesionales de éste programa. Favoreciendo el desarrollo de una cultura preventiva en el establecimiento educacional.

Considera:

A. Capacitación a Equipos Directivos y Docentes de establecimientos educacionales: Considera la capacitación en fundamentos conceptuales y metodológicos del programa, y en aquellas variables que inciden en el consumo de sustancias así como en estrategias de detección temprana e intervención en crisis.

- B. Coordinar procesos involucrados en la implementación del programa: para propiciar la participación de los usuarios en las acciones preventivas, la gestión de espacios físicos adecuados para la realización de las actividades y las autorizaciones necesarias para el desarrollo del trabajo.
- C. Consentimiento Informado: Las intervenciones entregadas por la dupla profesional se basan en intervenciones de salud por lo cual es necesario que tanto el/los adultos responsables de los NNA con los cuales se trabaja, así como éstos mismo estén al tanto de aquello que se va realizar como parte del trabajo más específico. Lo anterior, debe ser considerado como parte de la atención en derecho que le corresponde como ciudadanos y como un instrumento legal que respalda el trabajo que se pretende realizar con los NNA; por tanto, se debe entregar de manera activa y presencial por los adultos responsables, con lo cual el EE deberá apoyar la consecución de dicho objetivo a fin de que se pueda efectuar el trabajo más individualizado. Es relevante señalar que este instrumento debe ser aplicado en cualquier momento del desarrollo del Programa y es exclusivo para el acompañamiento individualizado de NNA.

2.2.2 Diagnóstico y Plan de Intervención

Esta fase consiste en realizar una valoración general del compromiso Biopsicosocial en el cual se encuentra el NNA con el que se va a trabajar, es un proceso dinámico que implica una mirada integral a un momento específico en la vida del joven y que se espera pueda variar positivamente en función de las intervenciones que se van a desarrollar. Esta aproximación se debe realizar con la información existente en el EE, familia y el mismo, evitando la sobre intervención y favoreciendo el trabajo en red con otros equipos y/o profesionales de intervención.

En esta fase se deben valorar las siguientes dimensiones: Salud Física y Mental: Salud física general, salud sexual, reproductiva, salud mental; Familia: figura vincular o protectora, estructura y dinámica familiar; Integración Social: escuela o liceo, grupo de pares, comunidad o espacios Comunitarios; Desarrollo Socioemocional: capacidad relacional y adaptativa; Reparación: potenciales vulneraciones de derecho; Dimensión ligada al Consumo: edad de inicio, tipo de sustancias; frecuencia; administración; consecuencias; criterios de dependencia; motivación al consumo.

El plan de trabajo conlleva objetivos de corto, mediano y largo plazo que se revisaran en el proceso de intervención, por tanto es un instrumento que orienta dónde queremos llegar, la forma en que se hará y el tiempo que se estima para el trabajo. Es un instrumento flexible que se debe revisar periódicamente y al igual que su generación, se realiza de manera conjunta con el estudiante para poder incorporar nuevas alternativas de trabajo, modificar objetivos y sobre todo reconocer los avances del proceso.

2.2.3 Intervenciones Preventivas

El desarrollo de las intervenciones preventivas consignadas en el plan de trabajo con cada estudiante será acompañado por la dupla de profesionales de este programa y considera actividades de carácter individual, grupal y/o familiar. Este acompañamiento particular contempla un abordaje desde una mirada integral considerando a los adultos responsables, la etapa de vida en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, la salud física, mental y recursos personales de cada participante, así como el contexto en el cual se desarrolla. Ello, a su vez quedará registrado en un Plan de Trabajo Individual (PTI), que será monitoreado periódicamente con el fin de evaluar los avances o retrocesos que puedan ocurrir en el proceso.

El proceso de acompañamiento personalizado busca por una parte, el fortalecimiento de habilidades y estrategias preventivas amplias y flexibles que favorezcan al desarrollo integral de este, generando habilidades y estrategias grupales que favorezcan la toma de decisiones responsables y saludables en la vida cotidiana.

Por otra parte, y como ya se mencionó, considerando la situación específica de cada estudiante, puede orientarse también a fortalecer habilidades y recursos personales con estudiantes y sus familias, para una adecuada gestión de riesgos asociados al consumo (no problemático) de sustancias.

El tipo de acciones a desarrollar en este ámbito se describen a continuación:

- 1. Intervención Individual: Consejerías y/o Intervenciones breves con el estudiante que permiten trabajar el vínculo con éste y poder acceder aquellos comportamientos asociados a la relación con la sustancias, promoviendo el conocimiento y competencias tendientes al manejo de situaciones de riesgo, autocuidado y vida saludable. Dentro de estas intervenciones, debemos destacar que aquellas que inicialmente van a determinar la intervención con los adolescentes son las de carácter motivacional; es decir, todas aquellas estrategias orientadas a la generación de adherencia y vínculo para el proceso de intervención por un lado; mientras que por otro, iniciar el proceso de problematización de la conducta en cuestión. Otro tipo de intervención que se pretende llevar a cabo en este proceso, es la intervención y manejo de crisis con adolescentes y contexto. Finalmente, en un periodo más estable de la intervención, se busca el desarrollo de competencias, con intervenciones que buscan potenciar los recursos con los que cuentan los adolescentes, que se deberán desarrollar por parte de la dupla.
- 2. Intervención Grupal: Complementa la intervención individual, y los grupos de trabajo permiten, generar instancias de intercambio grupal y generación de estrategias de enfrentamiento a situaciones de riesgo, fortaleciendo factores protectores. Estas acciones están pensadas para ser desarrolladas por niveles educativos al interior de los Establecimientos Educacionales manejando variables de desarrollo y necesidades propias de los niveles que interese abordar, por lo tanto, las actividades deberán ser propuestas

considerando edad, nivel, género y competencias a desarrollar en una línea de tiempo adecuada para la consecución de los resultados.

- 3. Intervención Familiar: Refuerza las dos acciones anteriores al comprometer a la familia o adultos significativos prosociales, en un proceso preventivo que acompaña al estudiante. Estas acciones son sugeridas a desarrollar por las duplas de intervención, en la medida que se puedan dar las condiciones para ellos, ajustando las expectativas y las posibilidades reales de trabajo con familia considerando las diferentes realidades que se pueden presentar a nivel país.
- 4. Seguimiento: estas acciones se consideran en la eventualidad que un NNA sea referido de manera efectiva a un centro de mayor especialización y teniendo como base que éstos se mantienen en el EE, es la dupla profesional el nexo básico entre el Centro y el Establecimiento, por lo cual deberán favorecer la coordinación y el apoyo al tratamiento de manera tal que las intervenciones realizadas en ambos contextos puedan ser lo más coordinadas posibles y mantener una proyección en el tiempo. A lo anterior, hay que agregar que de darse las condiciones para la atención temprana, ese NNA puede regresar a ser usuario del nivel selectivo, con lo cual, se puede mantener un seguimiento sobre el mismo y la mantención de sus logros.

2.2.4 Gestión de Redes Locales

Finalmente, este proceso de acompañamiento conlleva la posibilidad de que la problemática abordada sea de una complejidad mayor a la capacidad resolutiva con la que se cuenta en este programa (por ejemplo que el estudiante presente consumo problemático de drogas de acuerdo a los criterios clínicos establecidos), por lo cual se establece un sistema de referencia eficaz que permite trabajar con el estudiante y su familia, su problemática y motivación para asistir a otro dispositivo que atienda pertinentemente las necesidades que puedan presentar los NNA. En este punto la articulación, tanto con la Red de Tratamiento, APS, COSAM u otras instancias de resolución de mayor especialización cobra especial relevancia y debe ser concebida desde el momento inicial de instalación en los EE, de manera tal, que se pueda conocer con antelación cual es la disponibilidad de atención con la que se cuenta en el territorio.

Lo anterior, se desarrolla en estrecha coordinación con el programa Institucional SENDA Previene, presente en los territorios de referencia de los establecimientos educacionales.

2.3 Actividades y fechas críticas:

• <u>Instalación en establecimientos educacionales y red comunal:</u> este proceso se debe realizar durante el **primer trimestre del año 2015.**

- Análisis y sistematización instrumento de caracterización y definición de plan de trabajo selectivo e indicado para el Establecimiento: esta actividad debiera ser realizada y presentada a la Dirección y Equipo Directivo durante el mes de Mayo del 2015
- <u>Identificación y desarrollo de actividades por niveles de acuerdo a la caracterización:</u> estas acciones debieran iniciar en el mes de **Junio del 2015**
- <u>Proceso de formación a docentes, orientadores y asistentes de la educación en detección temprana:</u> proceso a realizarse posterior a jornadas de capacitación realizadas por el Nivel Nacional en el mes de Abril del 2015.
- <u>Proceso de referencia para prevención indicada</u>: Proceso que debiera ser posterior al entrenamiento de los docentes, orientadores y asistentes de la educación en detección temprana, pudiendo presentarse casos anteriores a esta capacitación.
- <u>Desarrollo aproximación diagnóstica con usuarios</u>: este proceso debe iniciarse toda vez que se cuente con el consentimiento informado del adulto responsable del NNA ante el EE.
- <u>Elaboración del plan de trabajo individual (PTI)</u>: el desarrollo de esta actividad debe iniciarse posterior al proceso de aproximación diagnóstica y posterior devolución de la información tanto al NNA como al adulto responsable ante el EE.
- <u>Implementación de acciones preventivas:</u> las acciones planificadas en el PTI deben iniciarse una vez que se realiza la co construcción de plan de trabajo individual
- Evaluación del PTI: esta será de carácter trimestral y al igual que los procesos anteriores depende del momento en que será referido el NNA para el trabajo individualizado y de la co construcción de su PTI; corresponderá a ese mes a partir del cual deben considerar el tiempo para la posterior evaluación trimestral, el que será monitoreado a través del SISPREV.
- Referencia Asistida: se realizará en caso de que el NNA presente un compromiso o una condición inicial que no pueda ser abordada por la dupla profesional y requiera un centro de mayor complejidad. Este proceso se puede dar como parte de la etapa de Aproximación Diagnóstica, o bien, como una acción a partir de la evaluación del PTI, donde se observe una mayor complejidad de la condición inicial y que no pueda ser abordada en el EE.
- <u>Seguimiento</u>: se realizará toda vez que el NNA sea derivado a un centro de especialización como parte del apoyo que se prestar tanto al NNA en su proceso, así como parte del puente entre dicho Centro y el EE. Sumándose todos los NNA que hayan sido egresados de manera satisfactoria del proceso de acompañamiento (Atención temprana).

2.4 Informes de evaluación de Convenio

El Convenio será evaluado y monitoreado anualmente, mediante informes semestrales, los que darán cuenta del avance en la implementación de las acciones preventivas asociadas al programa *Actuar a Tiempo*. El contenido y estructura de estos informes será informado por la Dirección Nacional de SENDA a través de cada una de sus Direcciones Regionales a nivel país. Además se deberá adjuntar a estos informes, la evaluación semestral del desempeño de los profesionales en función de la adecuada implementación de las actividades, y otros aspectos asociados a su quehacer, los cuales se detallan en el punto 3.2 de este documento.

A su vez, el avance en la implementación del programa, será permanentemente monitoreado a través de la información disponible en la plataforma digital SISPREV, la cual deberá ser cargada por los profesionales responsables de la ejecución del programa de manera regular desde el inicio del programa, y al cual SENDA Nacional puede acceder en cualquier momento, dando cuenta del trabajo realizado hasta la fecha de los respectivos análisis.

Se espera que el Municipio vele por la correcta ejecución de las actividades en los plazos determinados para esto, de manera que los informes de evaluación semestral deberán ser firmados tanto por la contraparte municipal –responsable de la implementación del programa–, como por SENDA Regional –encargado de la supervisión técnica del mismo–.

En caso de existir un retraso en el cumplimiento de los avances esperados para cada periodo, SENDA Nacional enviará un "Reporte de Aviso" con el propósito de alertar al Municipio y motivar el cumplimiento de los procesos atrasados.

Las fechas de los cortes semestrales para cada año, los plazos de entrega establecidos para enviar el informe a SENDA Nacional y el avance esperado para cada periodo son los siguientes:

Primer Corte: 31 JUNIO

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- 100% Instalación en establecimientos educacionales y comuna
- 100% Análisis de Instrumento de Caracterización de los EE
- 100% Establecimientos con Plan de Trabajo con los componentes Sejectivo e Indicado
- N° de niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° de NNA que usuarios de estas actividades grupales
- N° de Docentes entrenados en Detección Temprana
- N° de NNA referidos a Prevención Indicada
- N° de NNA ingresados a Prevención Indicada
- N° de NNA con PTI
- N° de NNA referidos a centros de mayor especialización.
 Plazo de envío: primeros 10 días hábiles del mes de JULIO

Segundo Corte: 30 DICIEMBRE

INFORME FINAL

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- N° de niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° y tipo de actividades desarrolladas en Prevención Selectiva
- N° de NNA que son usuarios de actividades grupales
- N° de Docentes entrenados en Detección Temprana
- N° de NNA referidos a Prevención Indicada
- N° de NNA ingresados a Prevención Indicada
- N° de NNA con PTI
- N° de NNA con PTI revisados
- N° de NNA egresados de Prevención Indicada
- N° de NNA referidos a centros de mayor especialización.
- Análisis de la implementación global del programa considerando aciertos y dificultades

Plazo de envío: primeros 10 días hábiles del mes de Enero del año siguiente

3 CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROFESIONALES

En primer lugar se presentan las orientaciones para la contratación de los profesionales que se incorporarán al programa. En segundo lugar, se entregan los criterios para la evaluación de desempeño de todos los profesionales a cargo de la ejecución del programa, ya sea para aquellos de continuidad o nuevas incorporaciones. Finalmente, se adjuntan los formatos para la evaluación de la contratación y del desempeño profesional.

3.1 Contratación

El proceso de contratación, exclusivo de los nuevos profesionales 2015, se realizará a través de concurso, el cual incluirá cuatro fases de selección: 1) convocatoria, 2) evaluación curricular, 3) entrevista técnica y 4) entrega de resultados. Mediante el desarrollo de estas fases, la contraparte municipal en conjunto con un representante de SENDA, deberán conformar una terna de profesionales en función de los tres puntajes más altos obtenidos. Finalmente, SENDA Regional escogerá a un candidato de esta terna para ocupar el cargo.

Todo el proceso de contratación no deberá exceder 15 días hábiles a partir de la selección del profesional en cuestión. En caso de no presentarse ningún profesional que cumpla con los requisitos mínimos para optar al cargo, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.

3.1.1 Convocatoria (máximo 5 días hábiles)

Se recomienda que este proceso, si corresponde, se inicie de forma simultánea con la tramitación del convenio, con el objetivo de no retrasar la ejecución del programa.

En caso de renuncia de algún profesional o de generarse una nueva vacante, debe iniciarse un nuevo proceso de convocatoria para el cargo durante los 5 días hábiles posteriores a la generación de la misma

La documentación requerida para la **postulación** es la siguiente y puede ser enviada de manera digital a un correo institucional que se habilite para dichos efectos:

- Currículum Vitae
- Título profesional o grado académico.
- Cedula de Identidad por ambos lados.
- Certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, posttítulos), cuando lo hubiere.

Se deja expresa constancia que, en relación a la contratación de los profesionales que participen en la ejecución del programa y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, será el Municipio quien deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2°, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas. Por lo tanto, es la contraparte municipal quien deberá ingresar y consultar el "registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad".

Por otra parte, el tipo de contratación que se ofrecer a los profesionales consiste en:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto según las orientaciones del SENDA

La documentación requerida para la contratación, la cual debe ser presentada formalmente al momento de cumplirse esta etapa, es la que se describe a continuación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia legalizada (ante notario) de título profesional o grado académiço.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.
- Certificado de antecedentes personales con una vigencia no mayor a 60 días.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.

3.1.2 Perfii cargo Profesional Actuar a Tiempo:

0.		-	
	PERFILIDEL	CARGO	
I. GRADO DE INCIDENCIA D PRODUCTOS Y SERVICIO		Alta incidencia, la realización de sus func fundamental para el cabal cumplimiento Programa.	
1I. REQUISITOS Y ESPECIFIC	ACIONES PROFESIONALES	PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
Educación	Profesional Titulac Social)	do/a de las Ciencias Sociales (Psicólogo/a o	Trabajado
Experiencia	 Imprescindible Deseable experindividual. Deseable experindividual. Deseable experindes instituted locally con portion of the properior of the	e experiencia laboral de a lo menos 2 años. e experiencia de trabajo con niños y jóvenes. eriencia de trabajo en temática de drogas y alco periencia en abordaje y atención familiar, eriencia en establecimientos educacionales púb- periencia de al menos dos años de trabajo en te pionales y actores comunitarios estratégicos, periencia de trabajo con poblaciones en si grupos prioritarios. periencia en implementación de programas o periencia de instrumentos y/o periencia de trabajo con poblaciones en si periencia de instrumentos y/o periencia de seguimiento, n periencia de seguimiento, n	grupal o plicos. erreno, co en entorn ituación d o proyecto putacionale

Requisitos Técnicos	 Indispensable conocimiento y manejo de técnicas de intervención grupal e individual. Deseable formación y conocimientos en temática de drogas, prevención y promoción. Deseable formación y conocimientos en ámbito de niñez y juventud y enfoque de derechos. Deseable conocimiento y formación en intervención en crisis.
	La realización del trabajo requiere que aquellos/as que estén interesados puedan contar con una mirada comprensiva y evolutiva del desarrollo de niños, niñas y adolescentes, considerando que se pretende trabajar en espacios de alto o mediano riesgo. Las capacidades y/o habilidades de quienes intervienen son esenciales para un adecuado desarrollo tanto de las actividades como de la inserción y participación de los profesionales y técnico/as en los establecimiento educacionales, por tanto, es recomendable que posean:
Habilidades y competencias para el trabajo con comunidades educativas	 Capacidad de trabajo de redes y en el ámbito público. Capacidad de trabajo en equipo. Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas. Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares. Proactividad para dirigir los procesos de intervención personalizados con niños y jóvenes. En relación a sí mismo:
	 Manejo de sus reacciones afectivas frente a situaciones complejas. Disposición a trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración. Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales. Sensibilidad a necesidades y demandas de los usuarios. Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA.

III. OBJETIVO DEL CARGO

Instalar, implementar y evaluar procesos de intervención en prevención selectiva a nivel individual, grupal, educacional y familiar, para la atención de niños y jóvenes en situación de riesgo de consumo de drogas y alcohol.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES

- Diseñar e implementar actividades preventivas acordes para grupos cursos o niveles, dependiendo el ámbito de aplicación.
- Aplicar adecuada y responsablemente instrumentos de aproximación diagnóstica para determinar líneas de trabajo y acompañamiento.
- Planificar procesos de trabajo en prevención selectiva, tanto a nivel de grupos de NNA, como en Comunidades Educativas: Profesores, Directivos, Padres y Apoderados.
- Diseñar e implementar actividades de acompañamiento en prevención indicada de acuerdo a las necesidades de los y las NNA.
- Gestionar la red para una adecuada referencia asistida y eficaz si se necesita en función de las necesidades de los y las usuarias.
- Desarrollar una adecuada referencia asistida cuando la situación lo requiera, resignardando el proceso de trabajo realizado, así como la posibilidad de realizar un seguimiento o acompañamiento posterior, si es que se necesitara.
- Generar Planes de trabajo grupales e individualizados
- Generar informes de avance de gestión e implementación
- Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.
- Incorporar y utilizar para retroalimentación información de implementación a plataforma SISPREV (Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención)

V. PROCESO POSTULÁCIÓN

- Recepción de antecedentes (Curriculum Vitae, Título Profesional, copia de certificados de cursos de capacitación pertinentes) (SENDA Regional).
- Evaluación Curricular: se evaluarán antecedentes de formación educacional, capacitación y experiencia laboral (SENDA Regional).
- Entrevista Personal y/o Técnica con candidatos preseleccionados (SENDA Regional).
- Entrevista Laboral.
- Contratación de candidato

Con el fin de esclarecer las variables y/o habilidades evaluadas, se entrega una breve descripción de aquellas más relevantes para la ejecución del programa:

- Conocimiento Técnico: capacidad para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad.
- Compromiso: expresar como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de la institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.
- Proactividad: capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión.
 Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.

- Comunicación: capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma
 efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para
 llevar adelante un propósitos la capacidad de escuchar al otro y comprender lo. Comprender la
 dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por
 escrito con concisión y claridad.
- Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.
- Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.
- Planeación y Organización: Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.
- Trabajo bajo Presión: Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

3.1.3 Evaluación Curricular (5 días hábiles máximo)

Previo al proceso de entrevistas técnicas, se deberá llevar a cabo la evaluación del currículum de los postulantes y la selección de los puntajes más altos.

En esta etapa, el Municipio y el representante de SENDA evaluarán los siguientes factores (todos ellos establecidos en el perfil del cargo):

- Estudios y cursos de formación
- Experiencia laboral
- Antecedentes personales

Es así que se seleccionarán los puntajes que continuarán en la siguiente etapa de selección, mientras que aquellos que se encuentren por debajo del puntaje mínimo establecido quedarán automáticamente descartados.

Modelo para la evaluación curricular y su respectiva puntuación:

Fase	Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	/ de	atoria las ables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
			Posee título profesional psicólogo, o trabajador social	70			
		Formación	Posee título profesional de otra carrera de las ciencias sociales	40			
<u> </u>		profesional	Posee título profesional afín a las intervenciones sociales	20			
icul	Requisitos y		No posee título profesional	0			de aprobación
uación cu	especificaciones profesionales para el desempeño del cargo	Formación	Cursos de especialización, diplomados o postítulos en temas relacionados con jóvenes y/o prevención del consumo de drogas	30	1	00	50
		específica para el cargo	Cursos de especialización, diplomados o postítulos en general	15			
			No posee cursos de especialización, diplomado o postítulos	0			
			Experiencia laboral en el ámbito de prevención, jóvenes y/o drogas demostrable superior a 3 años	100			
		Experiencia Laboral	Experiencia laboral en el ámbito de prevención, jóvenes y/o drogas demostrable superior a 1 años.	70	100	50	
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 3 años.	50			
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 1 año.	30			
			Experiencia demostrable inferior a un año	0			
	NTAJE MÁXIMO D			200			
	NTAJE MÍNÍMO DE	and the second of the second o	one -	100		<u> </u>	
₹PU	INTAJE TOTAL OBT	ENIDO -	<u>®</u> Pc	or comple	tar	<u> </u>	

3.1.4 Entrevista Técnica (5 días hábiles máximo)

En esta etapa se evaluarán las habilidades técnicas y personales necesarias para el desempeño de la función. El propósito es identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido. La entrevista será efectuada conjuntamente entre el Municipio y el representante de SENDA.

A partir del análisis de los antecedentes presentados, en conjunto con la evaluación de la entrevista a cargo de la comisión, se procederá a realizar el análisis para la aprobación o rechazo del profesional (en función de los puntajes obtenidos), seleccionando así a los tres puntajes más altos en función de la pauta de evaluación profesional (la cual se anexa en el presente documento). Posteriormente se emitirá un informe del proceso y los resultados. La Dirección Regional de SENDA deberá referir una copia de este informe al Área de Prevención de la Dirección Nacional de SENDA.

La contratación del profesional se realizará por medio del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENDA Nacional para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla el profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENDA.

Consideraciones para la aplicación de la pauta de entrevista técnica

Para el correcto uso y manejo de la pauta de entrevista existen algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta a fin de aumentar su efectividad, así como la preservación de normas y valores de la institución:

- Para la realización de la entrevista, previamente se designará a uno de los participantes de la comisión evaluadora como el responsable de realizar la toma de notas de las respuestas del postulante entrevistado en la forma más detallada posible.
- Todas las preguntas de la pauta de entrevista deberán ser realizadas a cada postulante, a fin de mantener la equidad en el proceso de selección, ya que así todos los postulantes serán sometidos al mismo instrumento o grupo de preguntas. Por otra parte, ya que la investigación ha demostrado que el comportamiento pasado es predictivo del comportamiento futuro, las preguntas están basadas en conductas y a su vez evitarán que omita información importante o realice preguntas que pudieran ser consideradas discriminatorias o no relacionadas con el trabajo.
- Las frases introductorias que encontrarán en cada recuadro, le servirán para mantener la transparencia en el momento de la entrevista, señalándole previamente al entrevistado a lo que será sometido y lo que se espera de él.
- El trato cordial y amable es indispensable para generar un clima de cooperación y confianza a
 fin de obtener la mayor cantidad y calidad posible de información durante la entrevista.
- Debe tener en cuenta que la confianza establecida y dada por el entrevistado es un aspecto que se debe mantener a situaciones futuras, por lo que el manejo respetuoso de la información aportada es de gran importancia.

 Al cierre, refiérase a la continuación del proceso y envío de la terna con los mejores puntajes, y a la ratificación o rechazo por parte de la comisión. Agradezca la disposición a participar de la postulación e informe que los resultados serán comunicados a los postulantes cualesquiera sean estos.

Pauta para la realización de la entrevista técnica de selección:

Pauta de entrevista

	A STATE OF THE STA
ANTECEDENTES GENER	
Nombre	Por completar
Apellidos	Por completar
Teléfono(s)	Por completar
e-mail	Por completar
Cargo actual	Por completar
	Por completar
Entrevistadores	Por completar
	Por completar
Fecha entrevista	Por completar
	IONAL A continuación le haremos algunas preguntas relacionadas con su historial
	sión para este cargo
En su opinión, ¿qué asp	pectos de su educación lo han preparado para este cargo?
más de usted. A prop información sobre los o Cargos desempeñados	
¿Qué cosas le agradaro	on más? ¿Cuáles menos? ¿Por qué? (para cada cargo)
¿Ha tenido algún logro	importante en términos laborales? ¿Cómo lo obtuvo?
motivación del postul cargo (Por ejemplo, si su propia agenda, ur proveerá de mucha sa	AL-A continuación hay una lista de preguntas diseñadas para ayudar a identificar la ante; para ver si el tipo de cosas que él disfruta haciendo estarán presentes en este una persona dice que disfruta su actual cargo porque le gusta salin a terreno y organizar n trabajo de oficina, con una importante cantidad de rutinas probablemente no le tisfacción)
¿Qué conoce usted ac en particular y del abo	cerca del trabajo al que está postulando? Se espera que el/la postulante hable del cargo ordaje de la prevención del consumo de drogas y alcohol con población vulnerable
	itular a este trabajo? (se espera que el/la postulante exprese motivación por el trabajo scentes en contextos de vulnerabilidad)
	te son los mayores problemas que encontraría en este cargo? ¿Cómo los enfrentaría?

RABAJO EN EQUIPO A continuación se presentan una serie de preguntas relacionad equipo y la participación y adecuación del postulante a estos aspectos:	as con el trabajo en
Háblenos acerca de uno de los grupos de trabajo más difíciles con los que le haya toca era un equipo difícil?, ¿Qué hizo usted?	do trabajar, ¿por qué
Danos ejemplos de cuando sus ideas fueron rechazadas en una discusión. ¿Cómo reaccio para instalar su idea?	onó usted? ¿Que hizo
Que podría Aportar Ud. al trabajo en equipo y como este podría influir en Usted	
ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO	Mariner seems of the new one
Relate alguna ocasión en que ha tenido que trabajar con un plazo determinado. ¿Có tiempo?	mo organizó usted su
TOLERANCIA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN Explorar la capacidad el postulante a enfr situaciones de presión laboral	entarse y manejar las
¿Recuerda alguna situación laboral en la que haya tenido que resistir una presión de prolongada?, ¿cómo abordó la situación? ¿Cómo calificaría su desempeño en esas condi	
AUTOEVALUACIÓN Con las siguientes préguntas, se busca explorar la capacidad de autovale decir, la capacidad real de evaluar sus capacidades y hábilidades. Ello es particular considerando que para desarrollarse y aprender es necesario toma conciencia de mejorar.	larmente importante
Describa 3 competencias profesionales suyas	
Todos tenemos características que nos gustaría cambiar o mejorar. Dígame tres.	
¿Cuáles diría Ud. que son sus aspectos más positivos; las cualidades tanto personales co hacen de usted un buen candidato para este cargo? Coméntenos tres.	mo profesionales, que

Ahora bien, con el propósito de evaluar la entrevista de cada participante, se presenta la pauta para la puntuación de la entrevista técnica

Pauta de Puntuación

[17] [17] [17] [17] [17] [17] [17] [17]	Tank Countries (1975) 2000 (1986) 1986 (1986) 1986 (1986) 1986 (1986) 1986 (1986) 1986 (1986) 1986 (1986) 1986	atori Puntaje
Fas Dimensión Variable	Descripción de factores Puntaj Sum	vatori: Puntaje
[17] [17] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2		
■ 17 (1) 17 (2) 17 (2) 17 (2) 17 (3) 17 (3) 17 (4) 17	evaluados e la d	e las 📗 mínimo de 🔠
	The state of the	
	listria della filia della d	Eblas annaharida
- [r 1 m] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [3] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4]	l ' l vari	ables aprobación
		Learning to the second of the
		t bor
		dimensión
■ ・・・ 1. 当日本記述の関係には、「ごれの政策を関する機能は関係	1. [7] 在 [8] 2. [8] [8] [8] [8] [8] [8] [8] [8] [8] [8]	Fig. 5. Attricusion 3.1

Di	imensión	Conocimiento	Conoce, entiende y distingue	60	100	50
1	: Técnica	s técnicos	los lineamientos técnicos de	1	,	
Pr	reventiva	para el cargo	los programas de prevención		-	
		_	selectiva. (Focalización,	į	ľ	
			profundización, temporalidad)		ŀ	
			Conoce parcialmente los	30		
	\	1	lineamientos técnicos de los			
			programas de prevención			
	ļ.		selectiva.			
-			No conoce los lineamientos	0		ł
- 1			técnicos de los programas de			
- 1	ŀ		prevención selectiva.			
	t	Trabajo con	Conoce y distingue el modelo	40		
	i	usuarios y	biopsicosocial, el enfoque de	'		
1		Establecimient	factores de riesgo y			
	1	os	protección, y las estrategias			
		Educacionales	asociadas a la intervención			
		Educacionales	breve			1
			Conoce solo algunos de los	20		
1			conceptos asociados al		1	1
			modelo biopsicosocial, el			
			enfoque de factores de riesgo			
gg.			y protección, y las estrategias			
			asociadas a la intervención			1
ĕ			breve			
Entrevista tecnica			Desconoce o maneja de forma	0	1	
ž		1	muy precaria los conceptos	·		
∄ │			asociados al modelo			
ш			biopsicosocial, el enfoque de			
		l .	factores de riesgo y			
1			protección, y las estrategias		1	
1			asociadas a la intervención			1
1			breve			
<u> </u> -	51	Non-i- d-	Es capaz de proponer	40	100	50
	Dimensión	Manejo de	soluciones adecuadas,	70		
	2: Aptitudes	crisis	· ·	ļ		
	Laborales	l l	oportunas y coherentes	1		
			frente a una crisis durante la			
			implementación de			
1			programas en población			
			escolar	20	-	1
			Propone soluciones parciales	20		
			frente a una crisis durante la			
		1	implementación de			
		1	programas en población		i.	
			escolar	<u> </u>	-	
			No es capaz de proponer	0		
			soluciones frente a una crisis			}
			durante la implementación de			!
			programas en población	1		
-		1	escolar			

	Relaciones	Manifiesta una actitud	30		
	interpersonale	positiva frente a las relaciones		Ė	
	s y trabajo en	interpersonales y es capaz de		ŀ	
	equipo	distinguir beneficios			
		concretos de los productos		+	
		elaborados en equipo			
		Es capaz de distinguir	15		
ł		beneficios concretos de los		:	
		productos elaborados en		ļ	
		equipo			
		No es capaz de distinguir	0		:
	!	beneficios concretos			
		vinculados al trabajo en			
		equipo			
	Capacidad de	Maneja de forma integral los	30	-	
	planificación y	recursos conceptuales y	30		
	gestión	técnicos relacionados con la			
[J	planificación y la gestión de			
		proyectos sociales			
		(focalización de recursos,		5	
		objetivos, supuestos,			
		metodologías, líneas de base,			
		soportes conceptuales,			
		procesos, resultados)			
		Maneja algunos conceptos	15		
		vinculados a la planificación y			
		gestión de proyectos sociales		į	
		No maneja conocimientos	0		
		sobre planificación y gestión			
		de proyectos sociales			
	Innovación	Propone abordajes creativos	25	100	60
		que enriquecen los			
Dimensión		lineamientos generales del			
3:		programa			
Característic		Propone abordajes novedosos	15		
as		que no obstante se escapan			
Personales.		de los lineamientos generales			
		del programa			
		No es capaz de proponer	0		
		ningún abordaje novedoso	U		
	Comunicación	Argumenta coherentemente y	25	-	
	Comanicación	expone de forma clara sus	23		
		opiniones, vinculándolas			
		constantemente con las			
		posturas de otros para ofrecer			
		interpretaciones integradas.	4.5	}	
		Argumenta de manera	15		
		coherente y logra expresar			
	1	claramente su postura		1	
		No es capaz de argumentar de	0		
I	1	forma coherente y expresar		1	1
	ŀ	claramente su postura		t	

				<u> </u>
	Probidad	Es capaz de analizar un	25	
		conflicto de interés, una		
		negligencia profesional y		
		problema de deshonestidad e		
		inconsecuencia con su equipo	1	
		de trabajo e institución		
	ĺ	Es capaz de distinguir	15	
		problemas de deshonestidad		
		e inconsecuencia en el actuar		
		personal y profesional		
	Í	No es capaz de distinguir	0	
		problemas de deshonestidad		
		e inconsecuencia en el actuar	i	
		personal y profesional		
[Compromiso	Vincula el cumplimiento de	25	
	Ţ	los compromisos		
		institucionales que asume en		
		su desempeño laboral con su		
		integridad personal y ética		
		profesional		
		Distingue la importancia de	15	
		cumplir con los compromisos		
		institucionales y profesionales		
		que requiere su cargo		
		No vincula la calidad de su	0	
		trabajo con el cumplimiento		
		de compromisos		
		institucionales		
PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE			300	
PUNTAJE MÍNIMO DI	E APROBACIÓN		160	<u>F</u>
PUNTAJE TOTAL OBT	ENIDO			

3.1.5 Entrega de Resultados:

La entrega de los resultados del proceso de postulación no deberá exceder a los 5 días posteriores a los que se realice la totalidad de las entrevistas previstas para dicho proceso de postulación.

3.2 Evaluación de desempeño

Como se mencionó anteriormente, durante el año 2015 se realizará una evaluación del desempeño de todos los profesionales a cargo de la implementación del programa Actuar a Tiempo, para la cual se contará con una pauta de evaluación la cual deberá aplicarse en los meses de Junio y Diciembre. Estas evaluaciones se adjuntaran a los informes de evaluación semestral descritos en el punto 2.4 de este anexo.

Cabe señalar que estas evaluaciones deberán realizarse a través de las siguiêntes tablas, para posteriormente digitarse en archivo Excel. Estas tablas serán visadas tanto por el Municipio como por el nivel Regional SENDA.

Por último, y en caso de que la evaluación sea deficiente (según la pauta de evaluación de desempeño), considerándose oportuno desvincular al profesional, se deberá elaborar un acta en la cual el Municipio y el nivel Regional de SENDA expresen y firmen el acuerdo Este documento deberá ser enviado tanto al área de Gestión Territorial como al Área de Prevención de SENDA Nacional para informar de esta decisión. Esta acta debe ser enviada dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la desvinculación.

Datos Generales

Nombre Profesional	Por comp	oletar					
Comuna 👬 🚈	Por comp	oletar					
Región	Por comp	Por completar					
Nombre	Por comp	oletar					
Resultado 🤲 Evaluación	Bueno	Por completar	Adecuado	Por completar	Requiere Supervisión	Po	or completar
erer in in in			OBS	ERVACIONE	S was the same as the constraint	L.K.	istinadantis.
Por completar							

Técnica preventiva

DIMENSIÓN	VARIABLE ::	AINDICADORES &	DESCRIPCIÓN DEL INDIC	ADOR 🚟	MARCAR X
ENTIVA		Aplicación de	Más del 90% de las acciones y actividades que realiza dan cu las orientaciones técnicas del		Por completar
CA PREV		orientaciones técnicas del programa A Tiempo	Entre el 50 y 90% de las accio actividades que realiza dan cu las orientaciones técnicas del	enta de	Por completar
TÉCNI		Trempo	Menos del 50% de las accione actividades que realiza dan cú		Por completar

actividades que realiza dan cuenta de

			las orientaciones técnicas del pro	ograma	
		Conocimiento de	Conoce toda la oferta programáti SENDA y sus sistemas de referenc	,	Por completar
		la oferta programática de la Institución.	Conoce la oferta programática de SENDA pero no sus sistemas de referencia	e	Por completar
			No conoce la oferta programática SENDA	a de	Por completar
		Aplicación de	Utiliza en forma integral los conc del modelo biopsicosocial, del en de factores de riesgo y protecció estrategias asociadas a la interve breve	nfoque in, y	Por completar
		conceptos asociados a intervenciones preventivas de carácter selectivo	Utiliza parcialmente conceptos d modelo biopsicosocial, del enfoq factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas a la interve breve.	que de y	Por completar
			No aplica conceptos del modelo biopsicosocial, del enfoque de fa de riesgo y protección, y estrate asociadas a la intervención breve	actores gias	Por completar
:	Trabajo con usuarios y	Aplicación estrategias y	Utiliza estrategias de trabajo pre con adolescentes y sus familias Utiliza estrategias de trabajo pre		Por completar Por
,	Establecimientos Educacionales.	técnicas de trabajo preventivo	con adolescentes o con familias No utiliza estrategias de trabajo preventivo con adolescentes o si familias		completar Por completar
		Capacidad de adaptación a las normativas y requerimientos los establecimientos educacionales	Conoce y responde a las normat requerimientos de los establecin educacionales para el desarrollo intervenciones	mientos	Por completar
			Conoce y responde parcialmente normativas y requerimientos de establecimientos educacionales desarrollo de las intervenciones	e los para el	Por completar
			No conoce las normativas y requerimientos de los establecir educacionales para el desarro lo intervenciones		Por completar

Aptitudes laborales

DIMENSIÓN	VARIABLE ***	#INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICA	NDOR 💯 💯	MARCAR X
APTITU DES LABORA LES	Manejo Crisis	Capacidad de Gestión de Crisis	Frente a una crisis durante la implementación del programa forma rápida y adecuada.	, actúa en	Por completar

		Frente a una crisis durante la implementación del programa, forma lenta o poco acertada. Frente a una crisis durante la implementación del programa,		Por completar
		mantiene ajeno o actúa de form negligente.	F I	completar
	Grado en que su actitud personal y	Demuestra una excelente capac para relacionarse positivamento compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma releva armonía del grupo	con sus	Por completar
	su forma de relacionarse con los demás contribuye a la armonía entre los	Mantiene relaciones interperso centradas en el trabajo, sin pro- conflictos relevantes y con una preocupación normal por colab mantención de un buen clima la	ducir orar a la	Por completar
Relaciones Interpersonales y	miembros del grupo de trabajo	Demuestra poca preocupación mantener relaciones interperso armónicas con sus compañeros trabajo y tiene conflictos con el su equipo	nales (as) de	Por completar
Trabajo en Equipo	Grado en que su forma de relacionarse y trabajar con los demás contribuye al desarrollo de productos en común y al logro de objetivos comunes	Demuestra una excelente capa para relacionarse en forma pos sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo al logro de obje comunes	itiva con	Por completar
		Demuestra algún grado de hab para relacionarse en forma pos sus compañeros(as) de trabajo contribuyendo al logro de obje comunes	itiva con	Por completar
		Demuestra poco interés por relacionarse con su equipo de no logra contribuir al logro de comunes		Por completar
Capacidad de Planificación y Gestlón	Elaboración de	Elabora planes de intervención individual junto a los usuarios coherente y oportuna en funci necesidades y capacidades.	de forma	Por completar
	planes de intervención individual	Elabora planes de intervención individual junto a los usuarios, logra incorporar de forma ade- necesidades y capacidades.	pero no	Por completar
		Elabora planes de intervención individual sin los usuarios		Por completar
	Desarrollo de los planes de intervención	Desarrolla los planes de interv los plazos requeridos y sin acu de actividades		Por completar

	Desarrolla los planes de intervención en los plazos requeridos pero tiende a la acumulación de actividades	Por completar
	Desarrolla los planes de intervención sin considerar plazos y con acumulación de actividades en cortos periodos de tiempo	Por completar
Ingreso de	Ingresa información del programa y usuarios al SISPREV en los plazos estipulados y sin errores que imposibiliten su posterior utilización	Por completar
información al sistema de seguimiento SISPREV	Ingresa información del programa y usuarios al SISPREV en los plazos estipulados pero presenta errores que dificultan su posterior utilización	Por completar
	Ingresa información del programa y usuarios al SISPREV fuera de los plazos estipulados	Por completar

Características personales

DIMENSIÓN :	VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	itaata k	MARCAR X
3 2 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7		Innovación Capacidad de Innovación	Busca e implementa solucione creativas frente a situaciones respetando los lineamientos g del programa	adversas	Por completar
	Innovación		Busca e implementa solucione creativas frente a situaciones pero tensiona los lineamiento generales del programa	adversas,	Por completar
			No busca ni implementa solu creativas frente a situaciones		Por completar
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	Comunicación		Siempre escucha posturas div hace preguntas y expresa con ideas de forma efectiva		Por completar
		Capacidad de comunicación oral	Ocasionalmente escucha pos diversas, hace preguntas y ex conceptos e ideas de forma e	presa	Por completar
			No escucha posturas diversa preguntas. No logra expresar clara sus conceptos e ideas	ni hace	Por completa
		Capacidad de comunicar y	Comprende la dinámica de g	rupos y el	Por

İ		actividades grupales	
	trabajar con grupos	Comprende la dinámica de grupos p no logra el diseño efectivo de reunio y actividades grupales	l Unit
		No comprende la dinámica de grupo que afecta el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	os lo Por completar
Probidad		Se conduce siempre de manera hor y consecuente, privilegiando el inte común por sobre el particular	I VAT
	Capacidad de conducirse probamente	Ocasionalmente se conduce de mar honesta y consecuente, privilegiano interés común por sobre el pariticul	lo el Por
		No se conduce de manera honesta consecuente. No privilegia el interé común por sobre el particular	· I DAR
Compromiso	Capacidad de comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales	Cumple siempre con los compromis institucionales y profesionales que requiere su cargo	sos Por completa
		Cumple ocasionalmente con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	Por completar
		No cumple con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	Por completa

4. ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Los convenios del Programa de prevención selectiva, indicada e intervención temprana *Actuar a Tiempo* siguen las pautas generales de los convenios de la institución. Se podrán hacer modificaciones presupuestarias dependiendo de la ejecución y orientaciones del pivel nacional.

La distribución de los gastos definidos en el presente documento, podrá ser modificada durante la ejecución del Programa, según lo definido en el Convenio de Colaboración suscrito por la municipalidad y SENDA, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. Los Municipios podrán realizar hasta dos modificaciones durante la implementación del programa. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación de la distribución, aprobados inicialmente se podrá realizar para todos los conceptos de gastos, es decir, Recursos Humanos, Gastos Operacionales y Gastos en Actividades.

Las modificaciones de montos de gastos en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnicamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional SENDA cuando corresponda. Las Modificaciones presupuestarias serán visadas finalmente por la Dirección Nacional de SENDA.

Tanto el convenio, como toda modificación de éste, deben ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo. Y toda entrega de recursos no podrá ser anterior a la total tramitación de dichos actos administrativos.

Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario

ITEM.	APORTE SENDA	APORTE MUNICIPAL	TOT	ALES ***
RECURSOS HUMANOS	18.360.000	0	18.30	50.000
GASTOS ACTIVIDADES	500.000	0	500	000
GASTOS OPERACIONALES	250.000	0	25	0.000
GASTOS EQUIPAMIENTO	0	0		o
MONTO TOTAL	19.110.000	or year of the control of the contro	بالله 191ع	10000

Öscar Catalan Sánchez alde Municipalidad de Aysén